



POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS

| | |
|-------------------|--|
| TIPO DE POLÍTICA: | Topes y límites de financiamiento de servicios de capacitación |
| ENTRADA EN VIGOR: | 1 de julio de 2020 |
| REVISADO: | 1 de julio de 2023 |

PROPÓSITO

El propósito de esta política es comunicar a los proveedores de servicios de Lane Workforce Partnership los límites de financiamiento para todos los programas de servicios para adultos, incluidos los servicios financiados por la Ley de Innovación y Oportunidad de la Fuerza Laboral (Workforce Innovation and Opportunity Act, WIOA) y los proyectos especiales de LWP, así como el salario mínimo permitido establecido en los acuerdos para la capacitación en el puesto de trabajo (On-the-Job Training, OJT).

La Junta Local para el Desarrollo de la Fuerza Laboral (Lane Workforce Development Board, WDB) aprobó el uso de los servicios financiados por el programa para apoyar a los participantes que necesitan capacitación. Todos los años, los límites de financiamiento para los servicios permitidos se establecen con el fin de ofrecer lo siguiente:

- Concesiones de becas
- Acuerdos para la capacitación en el puesto de trabajo
- Servicios de asistencia

Lane Workforce Partnership se esfuerza por apoyar a todos los clientes para que alcancen la autosuficiencia por medio de la obtención de salarios que permitan satisfacer las necesidades básicas sin la necesidad de requerir ninguna asistencia pública ni apoyo o ayuda externa. La autosuficiencia se determina de manera individual considerando el tamaño de la familia y otras contribuciones financieras al ingreso familiar. Los gastos directos del participante no pueden superar los límites enumerados abajo por evento de inscripción. Los límites de financiación no son de naturaleza permanente. Si un participante abandona los servicios y necesita volver a inscribirse, el contratista deberá pedir la aprobación del director de los programas para la fuerza laboral de LWP antes de ofrecer algún apoyo fiscal adicional.

Se ofrece orientación adicional detallada sobre rubros específicos de los costos en la Política de Servicios de Apoyos para Adultos de la LWP publicada en el sitio web: laneworkforce.org.

Concesiones de becas de capacitación

Las concesiones de becas solo se deben hacer de conformidad con la política de capacitación de Lane Workforce Partnership. Los requisitos para las concesiones de las becas de capacitación son los siguientes:

- El límite de la concesión no debe superar los \$5,000.
- Se debe anticipar que la capacitación finalice en un año o menos desde la fecha de la concesión.
- En el caso de los participantes en programas de formación de varios años, solo el último año de

la capacitación se podrá financiar con los fondos del programa.

Servicios de asistencia

Los pagos por servicios de asistencia solo se deben hacer de conformidad con la política para los servicios de asistencia de Lane Workforce Partnership. Los requisitos para los servicios de asistencia son los siguientes:

- El servicio es necesario para que el participante finalice con éxito la capacitación o los servicios profesionales, que incluye la asistencia para la búsqueda de empleo.
- La tarifa de reembolso por millas es de 0.50 por milla.
- Los servicios de asistencia tienen un límite que no deberá superar los \$1,500 por persona. Este límite es la suma de todos los servicios de asistencia y fondos combinados.

Capacitación en el puesto de trabajo

Los pagos por la capacitación en el puesto de trabajo(OJT) solo se deberán hacer de conformidad con la política de capacitación de Lane Workforce Partnership. Los requisitos para la OJT son los siguientes:

- Los acuerdos para la OJT no pueden superar los \$5,000.
- La OJT solo podrá reembolsar hasta un 50 % del salario pagado al participante durante el período de capacitación.
- El salario de OJT no debe ser inferior a \$17 por hora si el empleador se beneficia de prestaciones y a \$20 por hora si el empleador no se beneficia de prestaciones.

EXPEDIDA:

Fecha de revisión: 1 de julio de 2023

**Director de Programas para la Fuerza
Laboral de LWP**